

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1961

NUM. 17.510

10 LXXXVI

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 4

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Crear dentro del Artículo 1º del Decreto Legislativo No. 16 de mayo de 1961, la siguiente partida:

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

1.—Dirección

Costos de Representación del Director, 1, 3 meses . . . L 1,500.00 . . . L 4,500.00

Artículo 2º—La creación anterior se transfiere de la Partida 1-M Director, Sección 1, Dirección del Instituto Nacional Agrario.

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo No. 797

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

Olga Marina Peña, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Niños "Rosa de Valenzuela", de la ciudad de Comayagua. (Aumento de personal). (A partir del 1º de marzo).

Martha Lucía Romero, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Niños "José C. del Valle", Municipio de Lejamaní. (Aumento de personal). (A partir del 1º de marzo).

Claudia Yolanda Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Rey Alfonso XIII", Municipio de Siguatepeque. (Aumento de personal). (A partir del 1º de marzo).

Armando Flores A., Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Luis A. Sosa", de la aldea San Luis, Municipio de Esquias. (Aumento de personal). (A partir del 1º de marzo).

Manuel de J. Zelaya, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de Niños "José C. del Valle", Municipio de La Villa de San Antonio, en sustitución de Eugenio B., que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Arnaldo Barahona, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "José C. del Valle", Municipio de La Villa de San Antonio, en sustitución de José René Campos, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Federico Domínguez h., Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "José C. del Valle", Municipio de la Villa de San Antonio. (Aumento de personal). (A partir del 1º de marzo).

Gregorio E. Discua, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Gustavo A. Castañeda", de la aldea de Taulabé, Municipio de Siguatepeque. (Aumento de personal). (A partir del 1º de marzo).

Norma Alvarado Guillén, Directora de la Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes", de la aldea El Oro, Municipio de Esquias. Escuela Nueva. (A partir del 15 de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto No. 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

CONTENIDO

Decreto No. 4.- Octubre de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos No. 797 al 799, inclusiva.—Marzo de 1961.

AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

No. 14409.—L. 166.60, a favor de José María Láinez, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno situado entre las estaciones No. 26-150 a la 36-230 de la carretera San Pedro Sula-Puerto Cortés.

No. 14410.—L. 6.25, a favor de la Imprenta Calderón, valor de los materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de Tegucigalpa.

No. 14411.—L. 53.50, a favor de Casa Uhler, S. A., valor de los artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de Tegucigalpa.

Acuerdo No. 798

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de
(Pasa a la Página No. 2)

minos, para servicio del Taller Central de Tegucigalpa.

No. 14412.—L. 8.74, a favor de la Casa Comercial Mathews S. A., valor de los repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

No. 14413.—L. 314.64, a favor de Amado Peña, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en una casa, la cual está situada en el trazo de la carretera Panamericana.

No. 14414.—L. 121.50, a favor de Herminio Bonilla, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en una casa, la cual está situada entre los kilómetros 14 y 15 de la carretera Panamericana.

No. 14415.—L. 754.00, a favor de Claudina E. v. de Simón, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en dos casas, las cuales están situadas en el trazo de la carretera San Pedro Sula-Puerto Cortés.

No. 14416.—L. 284.10, a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes suministrados a empleados de la Dirección General de Caminos, en la carretera Ceiba-Masica.

No. 14417.—L. 207.29, a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor del servicio de pasajes y flete suministrado a empleados de la Dirección General de Caminos, en la Carretera Ceiba-Masica.

No. 14418.—L. 23.11 a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor del transporte de artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la carretera Ceiba-Masica.

No. 14419.—L. 10.00, a favor de Antonio Boesch, valor que le paga la Dirección General de Caminos por el alquiler de una casa para hospedaje de los trabajadores de la carretera Ceiba-Masica, correspondiente al mes de julio de 1958.

No. 14420.—L. 46.80, a favor del Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de un pasaje suministrado al Ingeniero Próspero Plata, empleado de la Dirección General de Caminos, en el Estudio de Carreteras.

No. 14421.—L. 29.26, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por instalar cinco Lámparas Fluorescentes, trabajo efectuado en el mes de septiembre del corriente año.

No. 14422.—L. 8.517.05, a favor de José Gómez Rovelo, valor que se le paga a cuenta del Contrato suscrito con la Dirección General de Caminos el 23 de noviembre de 1957, para la construcción de puentes en la Carretera Puerto Cortés-Omos.

Servicio de las Escuelas Primarias del departamento de Cortés, en la forma siguiente:

- MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**
- Jardín de Niños "Josefa L. de Morazán"*
- Aseadora, María Emma Brito.
Vigilante, Rubén Velásquez.
Escuela "Francisco Morazán"
- Vigilante, Florentino Quiroz Z.
Aseadora, Eva Canuta Fuentes.
Escuela "Petronila B. de Cabañas"
- Vigilante, Francisco Torres.
Aseadora, Natalia Hernández.
Escuela "José Castro López"
- Vigilante, José A. Paniagua.
Aseadora, Joaquina Trejo.
Escuela "Leonardo Martínez"
- Vigilante, Santos Hernández Molina.
Aseadora, Zoila Novoa.
Escuela "José Trinidad Cabañas"
- Vigilante, Gil Montoya.
Aseadora, Susana F. de Ordóñez.
Escuela "Ramón Rosa"
- Vigilante, Bernardo Reyes Rodríguez.
Aseadora, Paula Banegas.
Escuela "Pedro Nufía"
- Vigilante, Florencio Toledo.
Aseadora, María Jesús de Milla.
Escuela "República de Cuba"
- Vigilante, Alfonso Tróchez.
Aseadora, Rubenia Benítez.
Escuela "José Cecilio del Valle"
- Vigilante, Simeón Herrera.
Aseadora, Paula Pérez de Herrera.
Escuela "Miguel Paz Barahona"
- Vigilante, Miguel Cardona.
Aseadora, Justina Madrid de Medina.
Escuela "Dionisio de Herrera"
- Vigilante, J. Alfonso Cáceres.
Aseadora, Gabriela Méndez.
Escuela "Manuel Bonilla"
- La Lima
- Vigilante, Máximo Rodríguez.
Escuela "Lempira"
- Cofradía
- Vigilante, Jesús González.
Aseadora, Rosa Mérida Cruz.
Escuela "República de El Salvador"
- Arenales y Calpules
- Vigilante, Trinidad Rosales.
- MUNICIPIO DE PUERTO CORTES**
- Escuela "República de Chile"
- Vigilante, Pablo Maradiaga.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Escuela "República de México"

Vigilante, Napoleón Amaya Villafranca.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas Escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 799
Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Trasladar a partir del 1° de abril, la sede de la Misión de Educación Fundamental N° 3, establecida en Sensenti, Ocotepeque, a Santa Cruz, Departamento de Lempira.

2°—Trasladar a partir del 1° de abril, la sede de la Misión de Educación Fundamental N° 5, establecida en Mercedes Ocotepeque, a Candelaria, Departamento de Lempira.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 800
Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril, a las siguientes personas, Miembros de la Misión de Educación Fundamental N° 3, establecida ahora en Santa Cruz, Departamento de Lempira:

Reinaldo Velásquez, Jefe de la Misión, ocupaba igual cargo en la Misión N° 3, establecida en Sensenti, Ocotepeque.

Adán Monge, Profesor de Conocimientos Básicos, en sustitución de Víctor Manuel Calidonio, que ocupaba igual cargo en la Misión N° 3, de Sensenti, Ocotepeque. El nombrado es empleado nuevo y durante los dos primeros meses devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Juana Haydeé Flores, Profesora de Educación para el Hogar, en

... María Teresa Orellana, que ocupaba igual cargo en la Misión N° 3, de Sensenti, Ocotepeque. El nombrado devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Efraín Coto, Maestro Artesano, en sustitución de Armando García, que desempeñaba igual cargo en la Misión N° 3, establecida en Sensenti, Ocotepeque. El nombrado desempeñaba el cargo de Maestro Artesano, en la Misión N° 5, ubicada en Mercedes, Ocotepeque.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 801
Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril, a las siguientes personas, Miembros de la Misión de Educación Fundamental N° 5, establecida ahora en Candelaria, Departamento de Lempira:

Víctor Calidonio, Jefe de la Misión, en sustitución de Ángel Lemus, que ocupaba igual cargo en la Misión N° 5, ubicada en Mercedes, Ocotepeque. El nombrado desempeñaba el cargo de Profesor de Conocimientos Básicos de la Misión N° 3, ubicada en Sensenti, Ocotepeque.

Josué Alvarenga, Profesor de Conocimientos Básicos, ocupaba igual cargo en la Misión N° 5 ubicada en Mercedes, Ocotepeque.

Maria Teresa Orellana, Profesora de Educación para el Hogar, ocupaba igual cargo en la Misión N° 3, ubicada en Sensenti, Ocotepeque.

Timoteo López, Maestro Artesano, en sustitución de Efraín Coto, que renunció y que desempeñaba ese cargo en la Misión N° 5, ubicada en Mercedes, Ocotepeque. El nombrado es empleado nuevo y durante los dos primeros meses devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto los comprendidos en el Artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 802
Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de abril del presente año, al Profesor J. Ángel Lemus, del cargo de la Misión de Educación Fundamental N° 5, establecida en Mercedes, Ocotepeque, con igual cargo a la Misión de Educación Fundamental N° 8, en Las Flores, Departamento de Lempira.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 804
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt" de la ciudad de Puerto Cortés, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 460.00
Sub-Directora	230.00
Secretaria	210.00
Escribiente	100.00
Consejero de Varones	120.00
Consejero de Señoritas	120.00
Tesorera Especial	200.00
Custodio y operador del equipo mimeográfico y herramientas de taller	20.00 L 1.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 60.00
Estudios Sociales	50.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Ciencias Naturales	50.00
Matemáticas	50.00
Educación Musical	20.00
Inglés	30.00
Artes Plásticas	30.00

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 60.00
Estudios Sociales	50.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Ciencias Naturales	50.00
Matemáticas	50.00
Inglés	30.00
Educación Musical	20.00
Artes Plásticas	30.00

Acuerdo N° 803
Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar desde el 15 de febrero a noviembre del presente año, las becas de \$135.000, (trece mil quinientos dólares) mensuales, a las siguientes, que hacen estudios en esta ciudad:

Lidia Villalobos y Gloria Elizabeth Flores.

El pago se hará efectivo a las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el V.º de la Directora de dicha Escuela, debiendo imputarse el monto de (L 70.00) setenta dólares mensuales; a la Partida 1-C, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General		
Matemáticas	L 60.00	
Historia	50.00	
Geografía	20.00	
Moral y Cívica	50.00	
Artes	50.00	
Música	30.00	
Industriales	20.00	
para el Hogar	30.00	340.00
Segundo Curso Combinado Comercio y Secundaria		
Matemáticas (Físic. Ling. y Lit. Esp.)	L 40.00	
Matemáticas (Alg. y Geometría)	30.00	
Historia de Derecho	50.00	
Comercio Mercantil y Código de Com.	40.00	
Contabilidad de Costos	60.00	
Historia de Sociología	30.00	
Historia Bancario Nacional	25.00	
Contabilidad Bancaria	50.00	
Contabilidad Comercial	40.00	390.00
Termino Curso Combinado Comercio y Secundaria		
Matemáticas (Noc. de Precept. y Lit. Esp.)	L 40.00	
Matemáticas (Geometría)	30.00	
Historia y Práctica de Aforo	30.00	
Comercio Merc. y Trat. Comerciales	50.00	
Introducción a la Economía Política	50.00	
Contabilidad Fiscal y Municipal	50.00	
Estadística	50.00	
Organización y Admón. de Empresas	50.00	400.00
Quinto Curso de Secundaria		
Matemáticas (Alg. y Geomet.)	L 30.00	
Historia Sociales	30.00	
Historia Nat. (Geología y Min.)	40.00	
Física	20.00	
Física (Mec. Hidrost. y Calor)	20.00	
Química Mineral	30.00	
Química	30.00	
Artes Plásticas (Dibujo y Mod.)	20.00	
Música	20.00	
Industriales	20.00	
para el Hogar	20.00	310.00
Quinto Curso de Secundaria		
Matemáticas (Trigonometría)	L 30.00	
Historia Sociales	30.00	
Historia (Acústica, Opt., Mag. e Elect.)	40.00	
Física	30.00	
Química Orgánica	20.00	
Química	30.00	
Artes Plásticas Dib. y Model.)	30.00	
Música	20.00	
Industriales	20.00	260.00
CLASES GENERALES		
Educación Física y Deportes de Varones, 1ª Edad	L 20.00	
Educación Física y Dep. Varones 2ª y 3ª Edad	20.00	
Educación Física y Dep. Sritas. 1ª Edad	20.00	
Educación Física y Dep. Sritas. 2ª y 3ª Edad	20.00	80.00
PROFESORES JEFES Y ORIENTADORES		
Prof. Jefe y Orientador 1er. Curso	L 20.00	
Prof. Jefe y Orientador 2º Curso	20.00	
Prof. Jefe y Orientador 3er. Curso	20.00	
Prof. Jefe y Orientador 4º Curso Comb.	20.00	
Prof. Jefe y Orientador 5º Curso Comb.	20.00	100.00
PERSONAL DE SERVICIO		
Comptable	L 70.00	
Secretaria	30.00	100.00
GASTOS GENERALES		
Salario del Secretario de la Dirección	L 15.00	
Salario del Secretario de la Secretaría	15.00	
Salario del Tesorero	5.00	35.00
TOTAL	L 4,095.00	

El gasto de (L 4,095.00) cuatro mil noventa y cinco lempiras mensuales, asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 805
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:
Profesora Josefana Vallecillo, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana de Niñas "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución de Genara Chavarría, que fue jubilada (a partir del 1º de abril).
Profesora Angela Padilla Velásquez, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "José Trinidad Cabañas", de esta ciudad, en sustitución de Ela Josefana Vallecillo, que pasó a otro puesto (a partir del 1º de abril).
Profesora Cristina Montes Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea El Paraíso, Municipio de Marale (Escuela Nueva) (a partir del 1º de abril).
Profesora Dominga Villa Hernández, Directora de la Escuela Rural La Guacamaya, jurisdicción de San Juancito, Distrito Central (Escuela Nueva) (a partir del 1º de abril).
Profesora María Ramona Aguilar, Directora de la Escuela Rural Mixta "Petronila de Cabañas", de la aldea El Vino, Municipio de Sabanagrande (a partir del 13 de marzo).
Profesora Bessy Cristiana Abadie P., Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Cedros (aumento de personal) (a partir del 16 de marzo).
Profesora Alba del Carmen Moncada, Directora de la Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán", de la aldea La Crucita, Municipio de San Buenaventura, en sustitución de María de los Santos Domínguez de Flores, que renunció (a partir del 22 de marzo).
Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 806
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar desde el 15 de febrero a noviembre del presente año,

Acuerdo N° 808
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar desde el 15 de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Sandra Isabel Maradiaga, que hace estudios en el Instituto Departamental "Oriente", de Danlí, El Paraíso.
El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección I, Capítulo VIII Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 807
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar desde el 15 de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de las jóvenes siguientes que hacen estudios en el Instituto Departamental "León Alvarado", de Comayagua:
Rosa María Barahona Escobar y Elsa Gladys Araica Turcios.
El pago se hará efectivo a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 809
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar al Instituto Departamental "Presentación Centeno", de Yuscarán, El Paraíso, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 521, del 3 de marzo en curso, a favor del joven Alejandro Amador Cáceres, para que hiciera estudios en el Instituto Departamental de "Oriente", de Danlí, El Paraíso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 810
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de febrero y marzo del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental de "Oriente", de Danlí, El Paraíso, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 350.00
Sub-Director y Secretario	250.00
Escribiente y Archivera	150.00
Tesorero Especial	150.00
Consejero de Estudiantes	100.00
Consejera de Estudiantes	100.00
Profesora Jefe de I Curso	15.00
Profesora Jefe de II Curso	15.00
Profesora Jefe de III Curso	15.00
Profesora Jefe de IV Curso	10.00
Profesora Jefe de V Curso	10.00
Bibliotecario	50.00
TOTAL	L 1,215.00

PERSONAL DOCENTE	
<i>Ciclo Común de Cultura General</i>	
<i>Primer Curso</i>	
Idioma Nacional	L 60.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	50.00
Matemáticas	50.00
Inglés	30.00
Artes Plásticas	30.00
Educación Musical	20.00
Educación Moral y Cívica	20.00
	310.00
<i>Segundo Curso</i>	
Idioma Nacional	L 60.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	50.00
Matemáticas	50.00
Inglés	30.00
Artes Plásticas	30.00
Educación Musical	20.00
Educación Moral y Cívica	20.00
	310.00
<i>Tercer Curso</i>	
Idioma Nacional	L 60.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	50.00
Matemáticas	50.00
Inglés	30.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Educación Musical	20.00
Artes Industriales	30.00
Educación para el Hogar	30.00
	340.00
<i>Cuarto Curso de Educación Normal</i>	
Castellano	L 40.00
Inglés	20.00
Geometría	30.00
Biología General	20.00
Estudios Sociales	30.00
Física	20.00
Química Orgánica	20.00
Dibujo y Modelado	20.00
Artes Industriales	20.00
Educación para el Hogar	20.00
Educación Musical	20.00
Introducción a la Filosofía	20.00
Psicología Educativa	30.00
Técnica y Práctica de la Ens.	60.00
Organización Escolar	30.00
	400.00
<i>Quinto Curso de Educación Normal</i>	
Dibujo y Modelado	L 20.00
Educación Musical	20.00
Artes Industriales	20.00
Biología Educativa	30.00
Educación para el Hogar	20.00
Higiene Escolar	20.00
Sociología Educativa	20.00
Estudios Sociales	30.00
Técnica y Práctica de la Ens.	160.00
Organización	30.00
Filosofía e Hist. de la Educación ..	30.00
	400.00
<i>Quinto Curso de Educación Secundaria</i>	
Francés, I Curso	L 30.00
Francés, II Curso	30.00
Francés, III Curso	30.00
Inglés	30.00
Trigonometría	30.00
Filosofía	30.00
Biología	30.00
Filología	40.00
	250.00
EDUCACION FISICA	
1ª Edad (Señoritas)	L 36.00
2ª y 3ª Edad (Señoritas)	72.00
1ª, 2ª y 3ª Edad (Varones)	108.00
	216.00
PERSONAL DE SERVICIO	
Portero, Conserje y Colector	L 75.00
	75.00

GASTOS ESPECIALES	
Gastos Escritorio de Dirección	L 15.00
Gastos de Escritorio Tesorería	5.00
Gastos de Secretaría	15.00
Pago de luz	11.25
Gastos Extraordinarios	40.00
	86.25
TOTAL	L 3.602.25
El gasto de (L 3.602.25) tres mil seiscientos dos lempiras, veinticinco centavos mensuales, asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.	
R. VILLEDA MORALES.	
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	
Acuerdo N° 811	
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.	
El Presidente de la República	
ACUERDA:	
Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental de "Oriente", de Danlí, El Paraíso, en la forma siguiente:	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Director, Profesor Cosme García C.	
Sub-Director y Secretario, Profesor Oscar Rafael Flores.	
Escribiente y Archivera, S. C. Olga de Méndez.	
Consejero de Estudiantes, Prof. Humberto Merlo C.	
Consejera de Estudiantes, Profesora Martha de Gómez.	
Profesora Jefe de I Curso, Profesora María Trinidad Hernández.	
Profa. Jefe de II Curso, Profesora Vilma Romero.	
Profa. Jefe de III Curso, Profesora Diana Lorena Gamero.	
Profesora Jefe de IV Curso, Profesora Olga de Méndez.	
Profesor Jefe de V Curso, Profesor Humberto Merlo.	
Tesorero Especial, don Adriano Montenegro.	
Bibliotecario, Profesor Cosme García.	
PERSONAL DOCENTE	
CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL	
<i>Primer Curso</i>	
Idioma Nacional, Prof. Teodoro Rodas Valle.	
Estudios Sociales, Prof. Humberto Merlo C.	
Educación Moral y Cívica, Profesora Vilma Ester Romero.	
Ciencias Naturales, Profa. Diana Lorena Gamero.	
Matemáticas, Profesora María Trinidad Hernández.	
Inglés, Profesora Ester Martínez Galindo.	
Educación Musical, Profa. Ester Martínez Galindo.	
Artes Plásticas, don Carlos Ernesto Molina.	
<i>Segundo Curso</i>	
Idioma Nacional, Prof. Teodoro Rodas Valle.	
Estudios Sociales, Prof. Humberto Merlo C.	
Educación Moral y Cívica, Profesor Cosme García.	
Ciencias Naturales, Profa. Diana Lorena Gamero.	
Matemáticas, Profesora María Trinidad Hernández.	
Inglés, Profesora Ester Martínez Galindo.	
Educación Musical, Profesora Ester Martínez Galindo.	
Artes Plásticas, don Carlos Ernesto Molina.	
<i>Tercer Curso</i>	
Idioma Nacional, Profesor Cosme García.	
Estudios Sociales, Prof. Humberto Merlo C.	
Moral y Cívica, Profesora María Trinidad Hernández.	
Ciencias Naturales, Profa. Diana Lorena Gamero.	
Matemáticas, Profesora María Trinidad Hernández.	
Inglés, Profesora Ester Martínez Galindo.	
Educación Musical, Profa. Ester Martínez Galindo.	
Artes Industriales, don Carlos Ernesto Molina.	
Educación para el Hogar, doña Esperanza de Contreras.	
<i>Cuarto Curso de Educación Normal</i>	
Castellano, Profesor Teodoro Rodas Valle.	
Inglés, Profesora Ester Martínez Galindo.	
Geometría, Profesora María Trinidad Hernández.	
Biología General, Profa. Diana Lorena Gamero.	
Estudios Sociales, Profa. Diana Lorena Gamero.	
Física, Profesora María Trinidad Hernández.	
Química Orgánica, Profesora Martha de Gómez.	
Dibujo y Modelado, don Carlos Ernesto Molina.	
Educación Musical, Profesora Ester Martínez Galindo.	
Artes Industriales, don Carlos Ernesto Molina.	

Educación para el Hogar, Olga de Méndez	
Introducción a la Filosofía, Profesor Humberto Merlo C.	
Psicología Educativa, Profesora Vilma Ester Romero	
Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesora Concha García C.	
Organización y Administración Escolar, Profesora Vilma Ester Romero.	
<i>Quinto Curso de Educación Normal</i>	
Dibujo y Modelado, don Carlos Ernesto Molina.	
Educación Musical, Profesora Ester Martínez	
Artes Industriales, Profesor Carlos Ernesto Molina.	
Educación para el Hogar, Profesora Olga de Méndez	
Biología Educativa, Profesora Vilma Ester Romero	
Higiene Escolar, Profesora Vilma Ester Romero	
Sociología Educativa, Profesora Vilma Ester Romero.	
Estudios Sociales, Profesora Diana Lorena Gamero.	
Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesor Cosme García C.	
Organización y Admón. Escolar, Profesora Vilma Ester Romero.	
Filosofía e Hist. de la Educación, Profesora Vilma Ester Romero.	
<i>Quinto Curso de Educación Secundaria por Equivalencia</i>	
Francés, I, II y III Curso, Perito Mercantil Casto Valladares A.	
Inglés, Profesora Ester Martínez Galindo.	
Filosofía, Profesor Humberto Merlo C.	
Biología, Profesora Vilma Ester Romero.	
Filosofía, Profesora Diana Lorena Gamero.	
Trigonometría, Profesora María Trinidad Hernández.	
EDUCACION FISICA	
1ª Edad (Señoritas), Profesora Marta Méndez de Gómez.	
2ª Edad (Señoritas), Profesora Concha García C.	
1ª, 2ª y 3ª Edad (Varones), Profesor Carlos Ernesto Molina.	
PERSONAL DE SERVICIO	
Portero, Conserje y Colector, don Raúl Flores V.	
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.	
R. VILLEDA MORALES.	
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía	

Acuerdo N° 812
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar con la asignación de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, al Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, la beca autorizada en Acuerdo N° 511, del 3 de marzo en curso, a favor de la joven Bessy Gladys Robles, para que hiciera estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 813
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar con la asignación de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, al Instituto Departamental "M. Au. Soto", de Colinas, Santa Bárbara, la beca autorizada en Acuerdo N° 465, del 27 de febrero del presente año, a favor de la joven Bertha Aracely Flores, para que hiciera estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 814
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar con la asignación de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, al Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho, la beca autorizada en Acuerdo N° 465, del 27 de febrero del presente año, a favor de la joven Thelma Antúnez, para que hiciera estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 815
Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en el Instituto Departamental "La InDEPENDENCIA" de Santa Bárbara:

- 1.—Reyes, Berta Gladys
- 2.—Rosales, Manuel de Jesús
- 3.—Rivera España, Altagracia
- 4.—Zaldívar, Ciro Omar
- 5.—Assaff M., Emily
- 6.—Castellanos C., Rubén
- 7.—Escoto Mejía, Lily
- 8.—Leiva, Edwin Roberto.

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 816
Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente

Acuerdo N° 817
Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1961.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ACUERDA:
Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 300.00	
Sub-Director	150.00	
Secretaria	125.00	
Consejera de Estudiantes	80.00	
Tesorero Especial	60.00	L 715.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Estudios Sociales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	25.00	
Educación Moral y Cívica	20.00	
Artes Plásticas	20.00	
Educación Musical	20.00	225.00

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Estudios Sociales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	25.00	
Educación Moral y Cívica	20.00	
Artes Plásticas	20.00	
Educación Musical	20.00	225.00

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Estudios Sociales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	25.00	
Educación Moral y Cívica	20.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación Musical	20.00	245.00

año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de los jóvenes siguientes que hacen estudios en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho:

- 1.—Almendárez Cardona, Alicia
- 2.—Cáceres, Elvia
- 3.—Figueroa, Aminta
- 4.—Guerrero, Normandina.

El pago se hará efectivo a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de .. (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Cuarto Curso Normal

Castellano (Literatura)	L 40.00	
Inglés	25.00	
Matemáticas (Geometría)	30.00	
Ciencias Naturales (Biología)	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Física	20.00	
Química Orgánica	20.00	
Dibujo y Modelado	15.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	15.00	
Educación para el Hogar	15.00	
Introducción a la Filosofía	25.00	
Psicología Educativa	25.00	
Técnica General de Enseñanza	40.00	
Organización y Administración	25.00	L 367.00

CLASES GENERALES

Educ. Física (Sritas.)	L 25.00	
Educ. Física (Varones)	25.00	50.00

CONSEJEROS DE CURSO

Consejero 1°	L 10.00	
Consejero 2°	10.00	
Consejero 3°	10.00	
Consejero 4°	10.00	40.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 20.00	
Colector	20.00	
Barrendera	18.00	58.00

GASTOS DEL SERVICIO

Gastos Escritorio Direc. y Secretaría	L 10.00	
Gastos Ordinarios	20.00	
Gastos Extraordinarios	25.00	55.00

TOTAL L 1.980.00

El gasto de (L. 1.980.00) mil novecientos ochenta lempiras mensuales, asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 818
Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Rafael Pineda Ponce.	
Sub-Director, Profesor Catarino Montoya Flores.	
Secretaria, Sria. Renata Andino B.	
Consejera de Estudiantes Internas, Profesora Elba de Pineda.	
Tesorera Especial, Profa. Francisca S. de Varela.	

PERSONAL DOCENTE
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Rafael Pineda Ponce.	
Ciencias Naturales, Prof. Catarino Montoya Flores.	
Estudios Sociales, Profesora Elba de Pineda	
Matemáticas, P. M. Oscar Bulnes Alemán.	

Inglés, Profesor Rafael Pineda Ponce.

Educación Moral y Cívica, Profesora Elba de Pineda.

Artes Plásticas, Sria. Renata Andino B.

Educ. Musical, don Abraham Deras.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, P. M. Oscar Bulnes Alemán

Ciencias Naturales, Prof. Catarino Montoya Flores.

Estudios Sociales, Profa. Irma Yolanda Suazo.

Matemáticas, Profesor Oscar Bulnes Alemán.

Inglés, Profesor Rafael Pineda Ponce.

Educación Moral y Cívica, Profesora Elba de Pineda.

Artes Plásticas, Sria. Renata Andino B.

Educ. Musical, don Abraham Deras.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Irma Yolanda Suazo.

Ciencias Naturales, Prof. Catarino Montoya Flores.

Estudios Sociales, Profa. Irma Yolanda Suazo.

AVISOS

Matemáticas, P. M. Oscar Bulnes Alemán.
Inglés, Profesor Rafael Pineda Ponce.
Educación Moral y Cívica, Profesora Ángela Lia Castillo.
Artes Industriales, Prof. Rafael Pineda Ponce.
Educación para el Hogar, Profesora Elba de Pineda.
Educ. Musical, don Abraham Deras.
Cuarto Curso Normal
Castellano (Literatura), Profesor Rafael Pineda Ponce.
Inglés, Profesor Rafael Pineda Ponce.
Matemáticas (Geometría), Perito Mercantil Oscar Bulnes Alemán.
Ciencias Naturales (Biología), Doctor Doroteo Varela M.
Estudios Sociales, Profesor Santos Villatoro C.
Física, Profesora Irma Yolanda Suazo.
Química Orgánica, P. M. Oscar Bulnes Alemán.
Dibujo y Modelado, Profesora Iris de Suazo Fiallos.
Educ. Musical, Prof. Abraham Deras.
Artes Industriales, Profesor Rafael Pineda Ponce.
Educación para el Hogar, Profesora Elba de Pineda.
Introd. a la Filosofía, Profesora Irma Yolanda Suazo.
Técnica Gral. de Enseñanza, Profesora Martha v. de Castellanos.
Psicología Educativa, Dr. Doroteo Varela M.
Organización y Administración Escolar, Profesora Martha v. de Castellanos.

CLASES GENERALES
Educación Física (Señoritas), Profesora Iris de Suazo Fiallos.
Educación Física (Varones), Profesor Catarino Montoya Flores.

CONSEJEROS DE CURSO
Primer Curso, Profesora Iris de Suazo Fiallos.
Segundo Curso, Profesora Elba de Pineda.
Tercer Curso, Profesor Catarino Montoya Flores.
Cuarto Curso, Profesora Martha v. de Castellanos.

PERSONAL DE SERVICIO
Conserje, don Angel María Velásquez.
Colector, don Rubén Martínez.
Barrendera, doña María de Jesús Avila.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 819
 Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Vilma Osorio, que hacen estudios en el Instituto Departamental "Occidente", de La Esperanza, Intibucá.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 820
 Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Trasladar al Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 508, del 3 de marzo del presente año, a favor del joven J. Cruz López, para que hiciera estudios en el Instituto "Ramón Rosa", de Gracias, Lempira. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 821
 Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1961.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de la aldea de Potrerillos, Departamento de Copán:

Br. Pedro José Canelo, señores Medardo Miranda y Anselmo Tábor. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 822
 Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1961
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de la aldea de Quezailica, Departamento de Copán:

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día treinta de octubre próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Un terreno situado en Los Coyalitos, de este Distrito Central, con los límites siguientes: al Norte, terreno de Mata Buey y de Las Selvas y Villar, ahora del señor Juan Pavón, carretera de por medio y terreno de Cirilo Izaguirre; al Sur y Oriente, terrenos del Común de labradores de La Plazuela, ahora de Aureliano Bustillo y María D. Castillo Barahona, sangradera de por medio, y al Occidente, terreno que fuera de Mercedes viuda de Martínez, después de Aureliano Bustillo y María de Castillo Barahona, ahora del mismo señor Juan Pavón. Este lote se denomina "El Guayabo", debidamente cercado con alambre, zanjo, cerco de piedra natural. Inscrito el dominio a nombre del señor Juan Pavón bajo el número veinte, folios veintitrés y veinticuatro, del Tomo ciento diez y ocho del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anterior será rematado para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Juan Pavón adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate del inmueble descrito, la suma de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L. 7.725.00), valor asignado por las partes, en la escritura de hipoteca, autorizada por el Notario Francisco C. Interiano, el 7 de mayo de 1955. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA Sola.
 Del 2 al 27 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1ª de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día siete de noviembre del presente año, a las diez y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen en la forma siguiente: A) "Una fracción de solar, situada en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formada esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars; al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores; y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En el solar antes descrito se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y una pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios; un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de ancho, por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, que sirve de sala; otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, la cual sirve de corredor; otra pieza que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho, por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por tres de fondo y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho, por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillo de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho, por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillo de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de pirlito para agua, toda la construcción está debidamente machihembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente, las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. Hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen principal. El inmueble antes descrito fue adquirido por los demandados por herencia ab intestato de su difunto padre el señor Miguel Sierra Zepeda, e inscrita la tradición del dominio de los derechos de cada uno de ellos, que les corresponden en dicho inmueble como tales herederos, con el número 145, folios del 136 al 138 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y B) otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita anteriormente en la letra A) que mide siete varas de Este a Oeste, por veinte varas de Sur a Norte, limitada: al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa; y al Oeste, el solar descrito anteriormente en la letra A). Las mejoras construidas y que se han detallado antes también en la misma letra A. están comprendidas sobre

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Villars; al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores; y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En el solar antes descrito se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y una pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios; un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de ancho, por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, que sirve de sala; otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, la cual sirve de corredor; otra pieza que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho, por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por tres de fondo y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho, por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillo de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho, por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillo de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de pirlito para agua, toda la construcción está debidamente machihembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente, las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. Hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen principal. El inmueble antes descrito fue adquirido por los demandados por herencia ab intestato de su difunto padre el señor Miguel Sierra Zepeda, e inscrita la tradición del dominio de los derechos de cada uno de ellos, que les corresponden en dicho inmueble como tales herederos, con el número 145, folios del 136 al 138 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y B) otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita anteriormente en la letra A) que mide siete varas de Este a Oeste, por veinte varas de Sur a Norte, limitada: al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa; y al Oeste, el solar descrito anteriormente en la letra A). Las mejoras construidas y que se han detallado antes también en la misma letra A. están comprendidas sobre

este solar; y lo adquirieron los ejecutados por herencia ab intestato de su padre legítimo, el señor Miguel Sierra Zepeda, encontrándose la tradición del dominio, inscrita bajo el número 146, folios del 136 al 138, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor de la señora Angelina Martínez v. de Sierra e hijos; asimismo el solar descrito en la letra A), y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deber de la señora Angelina Martínez v. de Sierra, Bogoberto, Miguel Angel y José Augusto Sierra Martínez, al Banco de Honduras. Dichas propiedades están valoradas en la suma de ciento cuarenta mil lempiras..... (L. 140.000.00), el descrito en la letra A). Y diez mil lempiras, (L. 10.000.00) el descrito en la letra B) Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961. — Sello. — Rolando García Perla. — Secretario.

Del 11 O. al 4 N. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes seis de noviembre próximo del corriente año, a las tres de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa situada en el Barrio Palmira de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rasón, compuesta de dos pisos, con el primero de un porch, con garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado, y con todos sus servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con otra fracción de solar de donde se desmembra ésta y que pertenece también a su representada; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vrga; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zúñiga, y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cáliz, esta inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad, que la menor Celina Zúñiga Rivera hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad el Notario don Carlos A. Zúñiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 343 del Tomo 82 y a favor de Celina Zúñiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor J. Lino Zúñiga en su condición de representante legal de la menor Celina Zúñiga Rivera, se en deba; y fué valorado dicho inmueble por el Perito nombrado al efecto

La cantidad de Cincuenta y Seis... Cuatrocientos Lempras... Se admite que por... segunda licitación, cuan... postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA Srío.

N. O. al 19 N. 61.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: con fecha 5 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Brockton Footwear, Inc., corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en 144 Field Street, ciudad de Brockton, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 271.260, el 27 de mayo de 1950, renovada por veinte años, a contar del 27 de mayo de 1950, para distinguir: botas y zapatos hechos de cuero y combinaciones de cuero y tela, consistente en las palabras:

FOOT-JOY

separadas por un guión, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ N. O. y 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: con fecha diez de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Tharache-chemisch-Therapeutische Gesellschaft M. b. H., una sociedad alemana, domiciliada en Schadowstrasse 84/88, en la ciudad de Düsseldorf, Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

POLYCOLOR

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro. N. O. 979, del 1 de diciembre de 1953, de la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege: productos de belleza y de vigorización corporal, la que se aplica o fija a los productos mismos o a sus envases, cajas, paquetes, recipientes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostum-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: con fecha 5 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Yanmar Diesel Engine Co., Ltd., corporación organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en 62, Chaya-machi Kita-ku, Osaka, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 571.597, el 19 de mayo de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: Motores Diesel, y partes y accesorios para los mismos; consistente en la palabra "Yanmar", escrita dentro de un rectángulo superpuesto a una figura circular, cuyo centro está relleno, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los motores, partes y accesorios, y cajas y empaques que los contienen grabándola, estarcíendola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ N. O. y 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: con fecha 5 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Doornkaat Ag., compañía de nacionalidad alemana, domiciliada en Norden/Ostfriesland, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania, con el número 3071, el 21 de diciembre de 1960, por un período de diez años, para distinguir: bebidas alcohólicas preparadas o no aguardiente de granos; consistente en una etiqueta rectangular, en la cual aparece una caja de cartón en cuya cara principal se ve la figura risueña de un hombre mostrando en sus manos una copa y una botella, leyéndose a su lado las palabras "Doornkaat Aus Kornsaat Seit 1806" en la cara superior, que está abierta, se lee: "6 Doornkaatohen", sobresaliendo por ella la parte superior de seis botellas, a diferentes niveles; y teniendo en sus caras laterales la palabra "Doornkaat", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, con reivindicación de los colores que muestra dicha etiqueta; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ N. O. y 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: con fecha diez de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Pacific Cannery, S. A., una sociedad anónima organizada conforme a las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en Santa Tecla, departamento de La Libertad, República de El Salvador, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica y de comercio hondureño, de la marca denominada: "Pacansa",

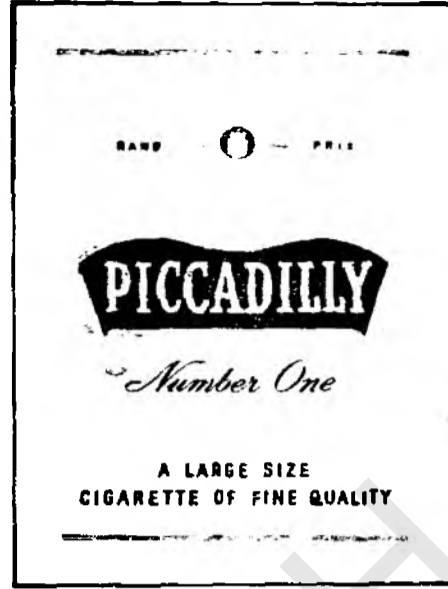
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ N. O. y 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: con fecha diez de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Pacific Cannery, S. A., una sociedad anónima organizada conforme a las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en Santa Tecla, departamento de La Libertad, República de El Salvador, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica y de comercio hondureño, de la marca denominada: "Pacansa",



según el clisé, en el que, en un fondo general amarillo anaranjado y en una mancha de color café, se destaca en blanco dicha palabra.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: con fecha 5 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basingstoke, Hants, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 129.563, el 18 de febrero de 1944, por un período de veinte años, para distinguir: máquinas de coser y bordar, así como piezas y accesorios para las mismas; consistente en la letra "A" mayúscula, que lleva entrebarras,



Large Size Cigarette of Fine Quality, todo dentro de un rectángulo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarros; y la cual se aplica a los envoltorios, envases, cajas y empaques que contienen los productos, en todo color y tamaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ N. O. y 6 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: con fecha 5 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Technometra, narodni podnik, domiciliada en U Mostary 278, Praga IX, Checoslovaquia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 153.789, el 18 de abril de 1959, por un período de diez años para distinguir: repuestos para aviones; válvulas automáticas de admisión para el sistema hidráulico; controles para válvulas en el sistema hidráulico; interruptores para el distribuidor de líquido de trabajo; dosímetros para desconectar partes dañadas del sistema hidráulico; filtros de aire; bombas de combustible y de alta presión; válvulas de reducción; electromagnetos; telecontroles; bombas de mano para mantener la presión del combustible; válvulas elevadoras;

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ N. O. y 16 N. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: con fecha 5 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Máquinas de Coser Alfa, S. A., domiciliada en Eibar, Guipúzcoa, España, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 129.563, el 18 de febrero de 1944, por un período de veinte años, para distinguir: máquinas de coser y bordar, así como piezas y accesorios para las mismas; consistente en la letra "A" mayúscula, que lleva entrebarras,

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ N. O. y 6 N. 61.

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcíendola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.



da en su parte superior la figura de una máquina de coser, y leyéndose entre los extremos inferiores de dicha letra, la palabra distintiva, "ALFA".



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a las máquinas, piezas y accesorios, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcidola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razione en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1961.—Daniel Casco L.— Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

26 O. y 6 N. 61.

SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita una concesión de pesca.—Señor Ministro.—Yo, Agripino Flores Aguilar, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad hondureña y de este domicilio, con el acatamiento debido, vengo ante usted a solicitar que previos los trámites legales, se me otorgue una concesión para pescar en aguas territoriales de Océano Atlántico. Para este efecto me permito proponer a la consideración de esa Secretaría de Estado, las siguientes bases: 19—La zona destinada para la pesca en el Océano Atlántico, será desde la Bahía de Puerto Cortés hasta la desembocadura del Río Wana Coco o Segovia, rumbo Norte hasta donde se extienden los derechos legítimos de Honduras, comprendiéndose en el mar territorial el lecho y subsuelo de la plataforma submarina, zócalo continental e insular y otras áreas que correspondan a la soberanía de Honduras, de conformidad con el Artículo 69 No 39 de la Constitución de la República. 29—Como esta es una concesión de explotación, en forma enunciativa diré que la pesca se concretará especialmente a la del camarón, langosta, langostinos, ostras, peces y toda clase de mariscos permitidos por la ley. 39—El plazo de esta concesión será de cinco años a partir de la fecha en que fuere aprobada por el Soberano Congreso Nacional. 49—El capital con que iniciaré estas labores es de veinte mil lempiras, pudiendo ser ampliado este capital conforme el auge de la industria lo amerite. 59—El domicilio comercial de mi empresa será la ciudad de Puerto Cortés, en el departamento del mismo nombre 69—Me comprometo a no usar en la pesca, dinamita, pólvora, rompetroca, pate, barbasco, carburo, cal, azufre, sales químicas, ácidos y demás productos que puedan causar

daños a las especies marinas o perjudicar la procreación. 79—Para el desarrollo de la empresa solicito, de la manera más atenta, se me otorgue la libre introducción de materiales para construcción de las plantas de almacenamiento, taller de reparaciones, fábrica de hielo, diques de reparación de barcos, expresado esto de manera enunciativa y no limitativa, pues en general solicito que se me permita la libre introducción de cualesquier maquinarias, sus repuestos y materiales que sean indispensables para el desarrollo de la industria. Es entendido que antes de hacer cualquier pedido se solicitará la introducción al Ministerio de Recursos Naturales en forma legal, para que una vez tramitado, la Secretaría de Hacienda, conceda el libre registro solicitado. 89—El personal ocupado en el trabajo de la empresa será de nacionalidad hondureña en un 90%, según lo prescribe la Constitución de la República. 99—Será motivo de caducidad de la concesión: 19—La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones consignadas en la Ley de Pesca y en los Reglamentos de Salubridad y Policía. 29—Traspasar la concesión a personas o entidades de derecho público hondureño o extranjero, sin el debido permiso de este Ministerio; y 39—Las demás que expresamente señalan las leyes. 10—El plazo para iniciar las operaciones será de seis meses a partir de la aprobación de la concesión por el Congreso Nacional. Es entendido que esta concesión, en ningún caso conferirá derechos que dificulten u obstaculicen la pesca para el consumo doméstico de los habitantes y será sin perjuicio de derechos adquiridos. Por todo lo expuesto atentamente pido: que se admita la presente solicitud, se le dé el trámite que señala la ley, se recaben los dictámenes correspondientes y se mande a publicar esta solicitud en La Gaceta; que se autorice al señor Oficial Mayor, una vez que se haya hecho el entero del 1% sobre el capital a invertirse prescrito por la Ley de Concesiones, en la Tesorería General de la República, para que celebre el contrato respectivo, y que debidamente aprobado éste se remita al Congreso Nacional, con las inserciones de

ley, en cumplimiento del Art. 165 de la Ley de Concesiones.—Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1961.—A. Flores A.—Al Señor Ministro de Recursos Naturales—Su Despacho".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

RODOLFO ROSALES ABELLA, Ministro de Recursos Naturales. por la ley.

26 O., 6 y 16 N. 61.

Denuncio de tres Lotes de Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, al público hace saber: que con fecha trece de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se presentó a este Despacho, el señor Maximino Amador, en carácter de Síndico Municipal del pueblo de Lamani, en este departamento, denunciando para adquirirlos por compra al Estado, tres lotes de terreno nacional, denominados "Laguna de los Culuco", "El Robledal" y "El Jicaral". Estos lotes de terreno tienen aproximadamente cinco, ocho y catorce caballerías de extensión superficial, respectivamente, y sus límites son los siguientes: Terreno "Laguna de los Culuco": al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de la Hacienda Valladolid de los herederos de don José María Agurcia; y al Este, con terreno de los Maldonados. Terreno "El Robledal": al Norte y Oriente, con terrenos de la Hacienda Valladolid; al Sur, con terrenos de Lepaterique; y al Poniente, con ejidos de Lamani. Terreno "El Jicaral": al Norte, con terreno de don Trinidad Rivera; al Sur, con terreno de San Paulino de la Hacienda Valladolid; al Este, con terrenos de la Hacienda Valladolid, mediando el Río de Jupua; y al Oeste, con el sitio de Monte Grande, del señor Juan Angel Arias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

J. BENIGNO UMAÑA VILLEDA, Adm. de Rentas.

26 O. 61.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que con fecha treinta de septiembre del corriente año se ha admitido la siguiente solicitud: "Se solicita para adquirirla una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Francisco Gálvez Nelson, mayor de edad, casado, hondureño e Ingeniero de Minas, residente en este Distrito Central, con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera para adquirirla y explotarla, de 200 hectáreas, aproximadamente; producto oro y plata, y se denominará "El Portillo", sita en jurisdicción municipal de Concordia, departamento de Olancho, y en terrenos que se suponen ejidales y particulares; cuyos límites generales son: partiendo de la cata hecha y en dirección al Norte, 1,000 metros que vienen a dar en los cerros conocidos por La Peña; Sur, otros 1,000 metros desde dicha cata, hasta el lugar conocido por El Portillo; Este, 500 metros desde la cata hasta la carretera que va a Concordia, y Oeste, otros 500 metros desde la cata, hasta llegar a los cerros conocidos por El Mico.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1961.—(f) Francisco Gálvez Nelson".—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.

26 O. 61.

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, de departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 11 de septiembre del corriente año, se presentó don Norberto Lafiz Gómez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno denominado "El Uvillal", situado en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción y propiamente en el caserío Jutiapa, terreno que tiene una extensión aproximada de tres manzanas y media, cercado por todos sus rumbos, limitado: al Norte, camino real que conduce a La Ciénega; al Sur, propiedad de Celestino Moncada; al Este, propiedad de los Bustillo, y al Oeste, camino que conduce a la Montaña de la Cantadora. Hubo el inmueble descrito, por compra que le hizo a doña Juana María Coello v. de Coello, según escritura pública autorizada el 4 de septiembre del año en curso, por el Notario Carlos Lanza Zepeda; declaró que no existen poseedores pro indiviso y que la razón de no existir título de dominio inscribible, es por haber carecido sus antecesoras, y que agregando su posesión actual a la de sus antecesoras, tiene más de 20 años de posesión de manera quieta, pacífica y sin interrupción alguna. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores José Manuel Gálvez, soltero, Juan Izaguirre, casado, e Isidoro Alvarez, soltero, mayores de edad, agricultores, propietarios y de este vecin-

dario.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

ORLANDO F. CÁRCANO T. Srto.

26 O., 25 N. y 26 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José Antonio Pacheco, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y vecino de Santa Fé, en este departamento, solicitando título supletorio de dos lotes de terreno situados en Santa Fé, en este departamento, y que se describen así: Un lote de terreno como de manzana y media de extensión, situado en el lugar llamado Las Tablas, en la misma jurisdicción, cercado de pifa y piedra, cultivado de árboles frutales y caña de azúcar, conteniendo una casa de adobe, cubierta de tejas, con dos piezas y dos corredores, limitado: al Norte, con Santiago Oliva y Toribio Pacheco, río de por medio; al Sur, con sucesión de Crescencio Rosa y herederos de Tomás Rosa; al Oriente, con sucesión de Crescencio Rosa y Pedro Rosa; este lote lo hubo por herencia de su padre Toribio Rosa. Otro lote, situado en el mismo lugar que el anterior, como de un quinto de manzana de extensión superficial, limitado: al Norte, con herederos de Tomás Rosalbar, Oriente y Poniente, con sucesión de Crescencio Rosa; y lo adquirió por compra que hizo al señor Agnatio Rosa. Los inmuebles descritos los posee desde hace más de diez años continuos, quietos, pacíficos y no interrumpida posesión, y para establecer los extremos de esta solicitud, ofrece la información de los testigos: señores Juan Adolfo Maldonado, Lucas Peña y Jesús Pinto Ross, mayores de edad, propietarios y vecinos de Santa Fé, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333, del Código Civil.—Ocotepeque, 19 de octubre de 1961.

MARCELO CHINCHILLA, Srto.

26 O., 25 N. y 26 D. 61.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público y para los fines legales hace saber: que con fecha once de octubre del corriente año, este Juzgado de Letras, declaró heredero ab intestato al señor José Antonio Lara Morales, de los bienes, derechos y acciones, que a su defunción dejara su madre legal, ma, Barta Adilia Morales de Lara.—La Paz, 18 de octubre de 1961.

MARCO ANTONIO RIVERA, Srto.

26 O. 61.

Nota:

Se sugiere a los que están originales para publicar en LA GACETA, presentar sus libros con toda claridad de manera al momento para evitar equivocaciones o pláticas de tiempo en adelante.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		SEÑOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	1.80	5.80
Franco Belga	0.62	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2210	0.4420
Marco Alemán	0.2619	0.5038
Florin	0.3794	0.5568
Corona Sueca	0.1989	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.06	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios